

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.938

Viernes 30 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2539175

EXTRACTO

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR, Notario Santiago, Titular de la Primera Notaria Providencia, Avenida Providencia 1777, certifico: Por escritura pública otorgada ante mí, el 23 de Agosto de 2024, Repertorio N° 6058/2024, doña MARIANA BEATRIZ ALMONACID ESPINOZA, chilena, soltera, constructora civil, cedula nacional de identidad número dieciocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y seis guion cuatro, domiciliada en Avenida Manuel Montt mil doscientos cuatro, de la Comuna de Providencia, y don RENATO MATIAS MURILLO PAVEZ, chileno, ingeniero comercial, soltero, cedula nacional de identidad número dieciocho millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cinco guion nueve, domiciliado en Avenida Manuel Montt mil doscientos cuatro, de la Comuna de Providencia, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones, y de los Códigos de Comercio y Civil, así como las estipulaciones establecidas en la constitución. NOMBRE: INVERSIONES E INMOBILIARIA EMILIA LIMITADA, pudiendo utilizar indistintamente ante toda persona natural y/o jurídica, sean públicas o privadas, e incluso frente a Bancos y otras Instituciones Financieras y ante el Servicio de Impuestos Internos, el nombre de fantasía: "INVERSIONES EMILIA LTDA." OBJETO: uno) la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. dos) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. tres) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; cuatro) corretaje y la intermediación de propiedades, la compra y venta de inmuebles, estén o no edificados; la promoción de negocios; inversiones, construcciones y planes habitacionales y asesoría en los mismos; la administración y arrendamiento, por cuenta propia y ajena, de bienes raíces amoblados o no, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios; CAPITAL: la suma de treinta millones de pesos, cantidad que los socios aportan y enteran en la siguiente forma: MARIANA BEATRIZ ALMONACID ESPINOZA aporta la suma de quince millones trescientos mil pesos, cantidad que se pagará en el plazo de cinco años desde la fecha de suscripción del presente instrumento, los que ingresarán a la caja social, equivalente al cincuenta y un ciento de los derechos sociales, y RENATO MATIAS MURILLO PAVEZ aporta la suma de catorce millones setecientos mil pesos, cantidad que se pagará en el plazo de cinco años desde la fecha de suscripción del presente instrumento, los que ingresarán a la caja social, equivalente al cuarenta y nueve ciento de los derechos sociales; DOMICILIO: ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, representaciones, oficinas o establecimientos en el resto del país o del extranjero; PLAZO DE DURACIÓN: La Sociedad comenzará a regir a contar del 23 de Agosto de 2024, y tendrá una duración de cinco años, renovables. En caso que alguno de los socios manifieste su intención de poner término a la

CVE 2539175

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sociedad, éste deberá manifestarlo mediante el envío de carta certificada a los otros socios, con una anticipación de seis meses al vencimiento, debiendo además otorgarse para dichos efectos con la misma anticipación escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de esta escritura, en el Registro de Comercio respectivo. ADMINISTRACIÓN: La Administración de la sociedad corresponderá a MARIANA BEATRIZ ALMONACID ESPINOZA, quien anteponiendo su nombre a la razón social la representará con las más amplias facultades frente a toda persona o institución; RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada. Santiago, 23 de Agosto de 2024.

